225

Página 1 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BSFR0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

No. GS2025 – -214244- **/ UPRESJEFAT 29.25**

San José de Cúcuta, 05 DIC 2025

Señora
MONICA VANESSA ALVAREZ
60.449.441 de Cúcuta
Representante HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S NIT 900309444-1.
dirección CALLE 4 11E-128 COLSAG
Cucuta

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 25/11/2025 a las 6:00 PM, dentro del proceso PN UPRES DENOR MIC 274-2025, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER", En atención que ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por tanto la comunicación de aceptación más la oferta constituyen el contrato definido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso en referencia, así:

Nº CONTRATO	5-8-20300-25
CONTRATANTE	LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **JIMMY ARLEY BELALCÁZAR OÑATE**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	5.206.637 de Pasto
CARGO	COMANDANTE DE POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA (E)
DISPOSICIÓN DE TRASLADO	Orden Administrativa de Personal emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:**. HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S **NIT**: 900309444-1. **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:** MONICA VANESSA ALVAREZ CC 60.449.441 de Cúcuta **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** San José de Cúcuta **DIRECCIÓN:** CALLE 4 11E-128 COLSAG **TELÉFONO:** 5745739-5752050-3167406063. **E-MAIL:** contactenos@hospiclinic.co
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander o quien designe el ordenador del gasto MECUC, conforme a lo establecido en la Resolución N° 00090 del 15/01/2018 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se actualiza modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014" y los artículos 83 y 84 de la 1474 de 2011.

	Para el presente contrato, el supervisor cargara en la plataforma SECOP II los informes de supervisión oportunamente, elaborará el plan de pagos correspondiente para que el proponente pueda cargar a la plataforma la facturación correspondiente, para el presente contrato y deberá estar pendiente del presupuesto oficial asignado.
FORMA DE PAGO	PASO 1: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 042, el Ministerio de Hacienda implemento sistema de facturación electrónica plataforma SIIF NACION, mediante el cual se ejecutará el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma. 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma. Ejemplo: #$16-01-02-043;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma. Nota. En caso que desde el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pagos de los servicios contratados, el Contratista se compromete a ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos. Para lo anterior se contará con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieran implementar. Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. Dando aplicabilidad a la ley 594 de 2000 ley general de archivo, la presentación de las facturas de los servicios prestados deberá ser en una carpeta color blanco desacificada en propalcote para organización de archivos tamaño oficio, la documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los

	trámites, en forma cronológica. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas). Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad. PASO 2: La Policía Metropolitana de Cúcuta – Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Cúcuta, en pagos mensuales, después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander ubicada en la Calle 23 No. 203 Urbanización Tasajero, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez emitida la factura y entregados o prestados los bienes y/o servicios por parte del Contratista, el supervisor emita el recibo a satisfacción (RAS) parcial (Código: 2BSFR0045) y/o el formato de recepción de bienes (1LAFR0140), previa revisión de los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción final y posteriormente tramitar la cuenta en la Central de Cuentas para el respectivo pago. Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el recibo a satisfacción técnicoeconómico y devolver la cuenta junto con los soportes a la oficina de Central de Cuentas de la UPRES DENOR para continuar con el trámite del pago respectivo. Documentos Requeridos: **a.** Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley. **b.** Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato. **c.** Certificado de aportes parafiscales vigentes expedido por el representante legal o revisor fiscal.

	Si los documentos en referencia son devueltos por la UPRES DENOR, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la UPRES DENOR, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOMBRE: HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS.** **NIT: 900309444-1** **CUENTA No**. 816-578345-37 **TIPO DE CUENTA**: CUENTA CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA**: BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 56325 Certificado QUIPU 548 del 13/11/2025 expedido por la analista de presupuesto UPRES DENOR.
VALOR	El valor de la contratación es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($49.482.380,00) M/CTE,** correspondientes al presupuesto de la vigencia fiscal 2025. Las tarifas del contrato se encuentran establecidas en el Anexo N° 2 de la Oferta Económica
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo N° 1 de Especificaciones técnicas.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**1. GARANTÍA ÚNICA:** **a) DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cinco (5) meses más. **b) CALIDAD DEL BIEN:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la ejecución de la carta de aceptación de la oferta un (1) año más y cinco (5) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO** – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. **En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida**. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO** – EL **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **2. SANCIONES: a) MULTAS** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará

	efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base desde el 0,1% hasta el 0,5% del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por treinta (30) días hábiles, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b) PENAL PECUNIARIA** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al numeral al 4.3 *"Proyectos de liquidación"* de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"*, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del **CONTRATANTE** dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 Ordinal V del CPACA (Ley 1437 2011). Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. El **CONTRATANTE** invitará al **CONTRATISTA** a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo el **CONTRATANTE** mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los dos (2) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia

	Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Se hará directamente en la Calle 22 N # 2-03 Urbanización tasajero, Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, en presencia del supervisor del contrato, en el horario de 08:00 AM a 12:00 AM y de 14:30 PM a 18:00 PM de lunes a sábados, durante la vigencia del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del Contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Estos seis (6) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato, conforme al numeral 4.3 "*proyectos de liquidación*" de la Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*".

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones, recomienda al Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta, adjudicar el proceso PN UPRES DENOR MIC 274- 2025, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER" a la señora MONICA VANESSA ALVAREZ cedula de ciudadanía N°60.449.441 de Cúcuta, representante Legal de HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S NIT 900309444-1 en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **JIMMY ARLEY BELALCÁZAR OÑATE**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)

Elaboró:
SI. CESAR ALBEIRO VERA CONTRERAS
Analista de Contratos UPRES DENOR

Revisó:
CPS-04 JUAN DAVID ACUÑA ALVAREZ
Abogado Contratos Sanidad UPRES DENOR

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20435

Revisó:
IJ. MARLON OMAR GRANADOS MOGOLLON
Jefe Grupo CONTRATOS UPRES –DENOR

Revisó:
CT. LIDYS ADRIANA RODRIGUEZ CHAVARRO
Jefe Grupo Soporte Y Apoyo Administrativo
UPRES –DENOR

Revisó:
MY. DIDIANA MARCELA RAMIREZ CARDENAS
Jefe UPRES DENOR

Revisó: Revisó:
TE. RAY RENE RAMIREZ ROLDAN
Jefe Asuntos Jurídicos – MECUC (E)

Calle 22 N° 203 Urbanización Tasajero
Teléfono 3505851030
denor.upresgco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA VISIBLE

ANEXO N° 1
CONDICIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	TORNILLO BIOCOMPOSITE DELTA 8.5 mm -10 x 35 mm
2	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRADABLE CF 9 X 25mm
3	RETROBUTTON 25 mm x 12mm
4	ULTRABUTTON AJUSTABLE
5	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION CANULADO UNIDAD ENTRE 19 Y 30 MM 9 MM BIODEGRADABLE
6	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION CANULADO UNIDAD 1 ENTRE 19 Y 30 MM 7 MM BIODEGRADABLE
7	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION CANULADO UNIDAD 1 ENTRE 19 Y 30 MM 8 MM BIODEGRADABLE
8	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION CANULADO UNIDAD 2 ENTRE 20 Y 35 MM 10 MM O MAS BIODEGRADABLE
9	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION CANULADO UNIDAD 1ENTRE 20 Y 35 MM 11 MM O MAS BIODEGRADABLE
10	SUTURA MENISCAL - INCLUIR INSTRUMENTAL SI ES NECESARIO SISTEMA DENTRO DENTRO 100% POLIETILENO, NO ABSORBIBLE, PRECARGADO, PREANUDADO CALIBRE 0-2
11	SUTURA DE ALTA TENSION SUTURA DE ALTA TENSION No. 2
12	MANGUERA DE IRRIGACIÓN MAS CASSETE SEGÚN DISEÑO ESTANDAR
13	PUNTA SHAVER CUCHILLA DENTADA O LISA 3.5mm 7-13 cm PARA SHEIVER KARL STORZ
14	PUNTA SHAVER CUCHILLA DENTADA O LISA 4.0mm 7 - 13 cm PARA SHEIVER KARL STORZ
15	PUNTA SHAVER CUCHILLA DENTADA O LISA 4.5mm 7 - 13 cm PARA SHEIVER KARL STORZ
16	PIN CON OJAL ACERO ESTANDAR
17	AGUJA PARA PASO DE SUTURA
18	SUTURA DE ALTA RESISTENCIA
19	PASADORES DE SUTURA ESTANDAR
20	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA BIPOLAR ESTANDAR
21	CORTADOR DE SUTURA ESTANDAR
22	GUIA DE NITINOL ACERO ESTANDAR 1,1mm
23	GIA DE NITINOL 2MM
24	FOOTPRINT ULTRA PK SUTURA ANCHOR 4.5 MM
25	CLAVO DE KIRSCHNER1.0 mm x 300 mm
26	CLAVO DE KIRSCHNER1.2 mm x 300 mm
27	CLAVO DE KIRSCHNER1.5 mm x 300 mm
28	CLAVO DE KIRSCHNER1.8 mm x300 mm
29	CLAVO DE KIRSCHNER 2.0 mm x300 mm
30	CLAVO DE KIRSCHNER 2.5 mm x300 mm
31	PAQUETE DE ROPA DESECHABLE PARA ARTROSCOPIA

N°	CONDICIONES TÉCNICAS
1	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA Para la ejecución del contrato el oferente deberá contar con UN (01) PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRURGICA E INGENIERO BIOMEDICO, teniendo en cuenta que en los procedimientos quirúrgicos se requiere en forma presencial para brindar apoyo técnico en las cirugías que la líder del Servicio de cirugía del ESPRI CUCUTA. Lo anterior se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE
2	REGISTRO INVIMA: Para la ejecución del contrato al momento del **INGRESO AL ALMACÉN** el oferente deberá cumplir con los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del Certificado Registro Sanitario,. Lo anterior

	se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.
3	**INFORMACIÓN TÉCNICA O INSERTO EN ESPAÑOL** Para la ejecución del contrato al momento del **INGRESO AL ALMACÉN** el oferente deberá allegar **INSERTO Y/ O CATALOGO EXPEDIDO POR EL FABRICANTE,** donde se describa su composición, presentación, calidad y cantidad, con el fin de que el comité técnico pueda verificar las características técnicas, así como las guías de manejo de estos en idioma español
4	**CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO** • El oferente deberá ofrecer productos que no produzcan efectos adversos a la salud. • El oferente deberá cumplir con la legislación en gestión ambiental vigente, expedida por las autoridades ambientales competentes, entendiendo como tales: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los Grandes Centros Urbanos, los Municipios y el Departamento, adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental.
5	**OPCIÓN DE CAMBIO** El contratista realizará cambio de los insumos que presenten falla, imperfección o que no cumpla a cabalidad con lo demandado. Dentro de los 2 días calendarios siguientes al requerimiento.
6	**FECHA DE VENCIMIENTO** Para la ejecución de contrato en la entrada al almacén de la UPRES DENOR los insumos deberán contar una fecha de vencimiento no inferior a dos (2) años a la fecha de entrega en el almacén de la Unidad Prestadora De Salud Norte De Santander se anexará en el momento de la entrega del almacén los ítems con su fecha de vencimiento respectiva en una casilla al lado de cada insumo.
7	El contratista garantizará que el empaque sea resistente a contaminación, deterioro en traslados y almacenaje.
8	El contratista garantizara la entrega de los bienes requeridos por el supervisor del contrato en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48 horas) después de la solicitud, en el punto indicado por el supervisor del contrato
9	Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte de los elementos, están a cargo del contratista, (seguros de transporte, robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños ocasionados por terceros), manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y protección de acuerdo a normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la correcta ejecución contractual, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.
10	Por tratarse de elementos que son indispensables para garantizar el éxito de la cirugía, el proponente presentará en su oferta el compromiso de entregar en calidad de préstamo sin costo adicional, los instrumentales y equipos, necesarios para la colocación de los diferentes implantes de acuerdo al LISTADO DE INSTRUMENTALES Y EQUIPOS.

	TOTAL INSTRUMENTAL
1	**TORRE DE ARTROSCOPIA**
	COMPONENTES:
	*TELESCOPIO *CONSOLA *CABEZAL DE CAMARA DE ALTA DEFINICION
	*CABLE DE LUZ DE FIBRA OPTICA *MONITOR DE ALTA DEFINICION CON SOPORTE * CAPTURADOR DE IMAGEN *LENTE ALTA DEFINICION
	*SISTEMA DE CAMISA DE ALTO FLUJO CON OBTURADOR *CONSOLA SHAVER *PIEZA DE MANO SHAVER CON CONTROL INTEGRADO
	*BOMBA PARA ARTROSCOPIA *CONTROL PARA BOMBA *GENERADOR DE RADIOFRECUENCIA. *FUENTE DE LUZ *OPTICA DE VISION FOROBLICUA PANORAMICA 30º *UNIDAD DE CONTROL DE LA CAMARA
	*CARRO DE TRANSPORTE. *CON SUS RESPECTIVOS CABLES DE CONEXIÓN Y OTROS ACCESORIOS

		Dichos instrumentales o equipos deberán ser sometidos a mantenimiento cada tres (3) meses, y cambiados en caso de requerirlo, cuando se presente un mal funcionamiento del instrumental o del equipo.	

Atentamente,

Coronel **JIMMY ARLEY BELALCÁZAR OÑATE**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)

Elaboró:
SI. CESAR ALBEIRO VERA CONTRERAS
Analista de Contratos UPRES DENOR

Revisó:
CPS-04 JUAN DAVID ACUÑA ALVAREZ
Abogado Contratos Sanidad UPRES DENOR

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20435

Revisó:
IJ. MARLON OMAR GRANADOS MOGOLLON
Jefe Grupo CONTRATOS UPRES –DENOR

Revisó:
CT. LIDYS ADRIANA RODRIGUEZ CHAVARRO
Jefe Grupo Soporte Y Apoyo Administrativo
UPRES –DENOR

Revisó:
MY. DIDIANA MARCELA RAMIREZ CARDENAS
Jefe UPRES DENOR

Revisó: Revisó:
TE. RAY RENE RAMIREZ ROLDAN
Jefe Asuntos Jurídicos – MECUC (E)

Calle 22 N° 203 Urbanización Tasajero
Teléfono 3505851030
denor.upresgco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA VISIBLE

ANEXO N° 2

OFERTA ECONÓMICA

N°	DESCRIPCIÓN	Tarifa ofertada
1	TORNILLO BIOCOMPOSITE DELTA 8.5 mm -10 x 35 mm	1.014.313
2	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRADABLE CF 9 X 25mm	1.014.313
3	RETROBUTTON 25 mm x 12mm	1.212.797
4	ULTRABUTTON AJUSTABLE	1.412.698
5	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION CANULADO UNIDAD ENTRE 19 Y 30 MM 9 MM BIODEGRADABLE	1.014.313
6	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION CANULADO UNIDAD 1 ENTRE 19 Y 30 MM 7 MM BIODEGRADABLE	1.014.313
7	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION CANULADO UNIDAD 1 ENTRE 19 Y 30 MM 8 MM BIODEGRADABLE	1.014.313
8	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION CANULADO UNIDAD 2 ENTRE 20 Y 35 MM 10 MM O MAS BIODEGRADABLE	1.014.313
9	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION CANULADO UNIDAD 1ENTRE 20 Y 35 MM 11 MM O MAS BIODEGRADABLE	1.014.313
10	SUTURA MENISCAL - INCLUIR INSTRUMENTAL SI ES NECESARIO SISTEMA DENTRO DENTRO 100% POLIETILENO, NO ABSORBIBLE, PRECARGADO, PREANUDADO CALIBRE 0-2	2.447.061
11	SUTURA DE ALTA TENSION SUTURA DE ALTA TENSION No. 2	143.560
12	MANGUERA DE IRRIGACIÓN MAS CASSETE SEGÚN DISEÑO ESTANDAR	438.634
13	PUNTA SHAVER CUCHILLA DENTADA O LISA 3.5mm 7-13 cm PARA SHEIVER KARL STORZ	719.009
14	PUNTA SHAVER CUCHILLA DENTADA O LISA 4.0mm 7 - 13 cm PARA SHEIVER KARL STORZ	646.067
15	PUNTA SHAVER CUCHILLA DENTADA O LISA 4.5mm 7 - 13 cm PARA SHEIVER KARL STORZ	719.009
16	PIN CON OJAL ACERO ESTANDAR	218.965
17	AGUJA PARA PASO DE SUTURA	857.948
18	SUTURA DE ALTA RESISTENCIA	143.560
19	PASADORES DE SUTURA ESTANDAR	851.000
20	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA BIPOLAR ESTANDAR	1.068.093
21	CORTADOR DE SUTURA ESTANDAR	1.031.621
22	GUIA DE NITINOL ACERO ESTANDAR 1,1mm	177.762
23	GIA DE NITINOL 2MM	237.351
24	FOOTPRINT ULTRA PK SUTURA ANCHOR 4.5 MM	1.455.000
25	CLAVO DE KIRSCHNER1.0 mm x 300 mm	21.148
26	CLAVO DE KIRSCHNER1.2 mm x 300 mm	21.148
27	CLAVO DE KIRSCHNER1.5 mm x 300 mm	21.148
28	CLAVO DE KIRSCHNER1.8 mm x300 mm	21.148
29	CLAVO DE KIRSCHNER 2.0 mm x300 mm	21.148

30	CLAVO DE KIRSCHNER 2.5 mm x300 mm	21.148
31	PAQUETE DE ROPA DESECHABLE PARA ARTROSCOPIA	180.620

Atentamente,

Coronel **JIMMY ARLEY BELALCÁZAR OÑATE**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)

Elaboró:
SI. CESAR ALBEIRO VERA CONTRERAS
Analista de Contratos UPRES DENOR

Revisó:
CPS-04 JUAN DAVID ACUÑA ALVAREZ
Abogado Contratos Sanidad UPRES DENOR

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20435

Revisó:
IJ. MARLON OMAR GRANADOS MOGOLLON
Jefe Grupo CONTRATOS UPRES –DENOR

Revisó:
CT. LIDYS ADRIANA RODRIGUEZ CHAVARRO
Jefe Grupo Soporte Y Apoyo Administrativo
UPRES –DENOR

Revisó:
MY. DIDIANA MARCELA RAMIREZ CARDENAS
Jefe UPRES DENOR –

Revisó: Revisó:
TE. RAY RENE RAMIREZ ROLDAN
Jefe Asuntos Jurídicos – MECUC (E)

Calle 22 N° 203 Urbanización Tasajero
Teléfono 3505851030
denor.upresgco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA VISIBLE